



FIRMADO POR

Concejal Delegado del Área de Deportes y Juventud
D. JOSE MARTINEZ HERNANDEZ
09/04/2026



SELO
FEDATARIO: DIRECTOR DE LA OFICINA DE
GOBIERNO MUNICIPAL (SELO DE ÓRGANO)
09/04/2026

Excmo. Ayuntamiento de Cartagena. Servicio Municipal de Deportes

DECRETO.- En la sede del Ayuntamiento de Cartagena.

Visto que el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena de conformidad con los artículos 25.2.l y 26.1.c de la Ley 7/1985, en su texto vigente y en los términos de la legislación del Estado y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, tiene competencias para la promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre, estando obligado a prestar servicios públicos con instalaciones deportivas.

Vista la actual situación del Club Deportiva Minera, que se encuentra disputando la competición de la Segunda Federación de la Real Federación Española de Fútbol (2ªRFEF).

Visto el interés que el Excmo. Ayuntamiento de Cartagena a través del Servicio de deportes tiene en el fomento de la participación de los ciudadanos en el deporte y demostrada la amplia labor de formación que realiza el Club Deportiva Minera en el ámbito del fútbol base con diversos sectores de población y especialmente con la promoción del Deporte Escolar.

Visto el Informe presentado por el Técnico Superior de Deportes, relativo a la concesión de subvención nominativa al Club Deportiva Minera con código seguro de verificación H2AA RLLR YQDM FU7R DYL9.

Visto el Informe del texto del convenio elaborado por el Técnico de Administración General, relativo a la concesión de subvención nominativa al Club Deportiva Minera con código seguro de verificación H2AA RLKX K9DD 9VMV 3KUK.

Visto que en el Presupuesto vigente se consigna una subvención nominativa a favor del Club Deportiva Minera, partida 2026-11001-3410-48321, el Servicio de deportes propone otorgar la citada subvención, para el desarrollo de las actividades de esta entidad en el término municipal de Cartagena. El presupuesto total para la subvención es de 60.000,00 €. Al expediente se incorpora el certificado de existencia de crédito necesario, con cargo a la RC de referencia 2026.2.0008853.000. Dicha documentación ha sido fiscalizada según consta en el informe emitido por el Interventor Gral. Municipal, de fecha de 9 de abril de 2026.

Visto que dicha subvención está prevista en la "Línea 3.4. Deportes" del Plan Estratégico de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena para los ejercicios

Ayuntamiento de Cartagena
C/ San Miguel, N°8 - 30201 Cartagena
Cartagena.es





FIRMADO POR

Concejal Delegado del Área de Deportes y Juventud
D. JOSE MARTINEZ HERIVANDEZ
09/04/2026



SELO
FEDATARIO: DIRECTOR DE LA OFICINA DE
GOBIERNO MUNICIPAL (SELO DE ÓRGANO)
09/04/2026

2026-2028, aprobado en Junta de Gobierno Local en sesión número 88/05.26 de fecha 5 de marzo de 2026.

El régimen jurídico al que se someten las partes en el presente procedimiento de subvención es el previsto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal del ejercicio 2026, el Reglamento de la Ley General de Subvenciones aprobado por R.D. 887/2006, de 21 de julio y el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. El procedimiento establecido para otorgar esta subvención prevista de forma nominativa en el presupuesto municipal para 2026, es la concesión directa según lo dispuesto en los artículos 44.2 a) y 46 de las Bases de Ejecución del Presupuesto y 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Visto que queda acreditado en el expediente que el beneficiario se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la AEAT, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Cartagena y que no ha sido declarado deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Por lo tanto, en virtud de las competencias que tengo atribuidas por Decretos de Alcaldía sobre Organización Municipal de los días 21, 23 de junio, 29 de septiembre y 2 y 3 de noviembre de 2023 y Acuerdo de Junta de Gobierno local sobre delegaciones otorgadas en Concejales de fecha 3 de noviembre de 2023.

DISPONGO.

PRIMERO.- Autorizar y disponer el gasto por importe de 60.000,00€ previsto en la partida **2026-11001-3410-48321** del Servicio de Deportes y conceder la subvención nominativa al Club Deportiva Minera conforme al presupuesto vigente.

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo a la Tesorería General para que por esta se realice el pago anticipadamente del 100% de la subvención, como se contempla en las Bases de Ejecución del Presupuesto por importe de 60.000 euros establecidos en este Decreto, así como a los interesados, contra el cual pueden interponerse en el plazo de un mes, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este servicio municipal sin perjuicio de cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Ayuntamiento de Cartagena
C/ San Miguel, Nº8 - 30201 Cartagena
Cartagena.es





FIRMADO POR

Concejal Delegado del Área de Deportes y Juventud
D. JOSE MARTINEZ HERNANDEZ
09/04/2026



SELLO

FEDATARIO: DIRECTOR DE LA OFICINA DE
GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ÓRGANO)
09/04/2026



Ayuntamiento
Cartagena



deportes.cartagena.es

El pago de dicha subvención se realizará mediante transferencia a la cuenta que designe el beneficiario en el documento de aceptación de las condiciones de la presente resolución que conforme al artículo 46.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, habrá de presentar en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación electrónica de esta resolución. El documento de aceptación expresa, así como el correspondiente Convenio de Colaboración, deberá ser formalizado por el órgano de representación del CD Minera, a través de su Presidente o persona en quien éste otorgue delegación suficientemente acreditada y presentado a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Cartagena.

TERCERO.- La subvención se concede con sujeción a las siguientes condiciones y compromisos que asume la entidad beneficiaria:

A. OBJETO DE LA SUBVENCIÓN: La subvención se destinará a financiar la ejecución de las siguientes actuaciones:

Un proyecto de actividades deportivas relacionadas con los fines del Club Deportiva Minera, que son:

- La competición federada de Segunda RFEF.
- La Integración social de colectivos en estado de exclusión social.
- La formación deportiva del joven futbolista. Formar jugadores.
- Que dicha formación deportiva se realice bajo una perspectiva integradora, global que se centre en la formación integral de la persona en todas sus facetas (emocional, social, afectiva...).
- La colaboración con el Ayuntamiento de Cartagena en la promoción del patrimonio histórico a través del fútbol.

B. CARÁCTER FINALISTA Y COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIÓNES:

Dado el carácter finalista de la subvención, los fondos correspondientes no pueden aplicarse a gastos de una naturaleza y/o de una finalidad distinta a la indicada en el apartado A. Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otros entes

Ayuntamiento de Cartagena
C/ San Miguel, N°8 - 30201 Cartagena
Cartagena.es



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA RMFV FRY Y T9KV C44F

Resolución N° 6392 de 09/04/2026 "DECRETO CONVENIO CLUB DEPORTIVA MINERA 2026" - SEGRA 566739

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 5



FIRMADO POR

Concejala Delegada del Área de Deportes y Juventud
D. JOSE MARTINEZ HERNANDEZ
09/04/2026



SELLO

FEDATARIO: DIRECTOR DE LA OFICINA DE
GOBIERNO MUNICIPAL (SELLO DE ÓRGANO)
09/04/2026



Ayuntamiento
Cartagena



deportes.cartagena.es

públicos o privados, si bien, en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

C. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA:

Las obligaciones a cumplir por el beneficiario serán las previstas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones, en el artículo 51 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, así como las establecidas en el Convenio a suscribir entre las partes.

No estar incurso en ninguna de las prohibiciones para la obtención de la condición de beneficiario que establece el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones -LGS-, y, en particular, encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y las derivadas de la Seguridad Social o cumplir los objetivos y las líneas de actuación señaladas en el Objeto de la subvención, y acreditarlo mediante la pertinente cuenta justificativa.

Comunicar al Ayuntamiento, la obtención de otras subvenciones o ayudas finalistas que financien estas mismas actividades.

Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la actividad y de control financiero que puedan realizar los correspondientes Servicios Municipales.

D) PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN:

El plazo para justificar la subvención finaliza el 31 de marzo de 2027, siendo necesario presentar la cuenta justificativa de los gastos realizados cuyo contenido será el establecido en el artículo 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Siendo el importe a justificar como mínimo el 100% de la cantidad concedida, es decir, 60.000,00 Euros.

E) REINTEGRO:

Se deberá reintegrar la subvención si se dan las circunstancias previstas en el Título II (arts. 36 a 43) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones -LGS, y 58 a 63 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, así como el incumplimiento de cualquiera de las Condiciones previstas en el Convenio que se suscribirá al efecto.

Ayuntamiento de Cartagena
C/ San Miguel, N°8 - 30201 Cartagena
Cartagena.es



AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: H2AA RMFV FRY Y T9KV C44F

Resolución N° 6392 de 09/04/2026 "DECRETO CONVENIO CLUB DEPORTIVA MINERA 2026" - SEGRA 566739

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 5



FIRMADO POR

Concejal Delegado del Área de Deportes y Juventud
D. JOSE MARTINEZ HERNANDEZ
09/04/2026



SELO
FEDATARIO: DIRECTOR DE LA OFICINA DE
GOBIERNO MUNICIPAL (SELO DE ÓRGANO)
09/04/2026

F) LEGISLACIÓN APLICABLE y JURISDICCIÓN COMPETENTE:

En todo lo no previsto en el presente Decreto, se aplicará la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones -LGS-, las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal y por las ordenanzas que, en ejercicio de su potestad reglamentaria dicte el Ayuntamiento de Cartagena, sin perjuicio de la aplicación directa de los preceptos básicos de la Ley 38/2003 y del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley general de subvenciones, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, y el Texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En defecto de la normativa anterior serán de aplicación los preceptos no básicos de la Ley General de subvenciones y su Reglamento, las restantes normas del derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

G) COMUNICACIONES:

En la publicidad y las actividades objeto de la subvención se hará constar expresamente que se realizan con la colaboración del Ayuntamiento de Cartagena.

CUARTO.- Este Decreto entrará en vigor el día de su adopción y se sentará en el Libro de Resoluciones.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena, sin perjuicio de la posibilidad de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente en defensa de su derecho.

Así lo manda y firma electrónicamente en la fecha indicada al margen,

El Concejal Delegado del Área de Deportes y Juventud.

Ayuntamiento de Cartagena
C/ San Miguel, N°8 - 30201 Cartagena
Cartagena.es

